

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

000046

**Lugar y fecha:** 19/03/2025

**UOC Convocante (\*):** INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**Unidad o área requirente (\*):**

1. Farm Cynthia Pereira de
2. Farm Elizabeth Dentice de Espinola
3. Q.F. Sixta Benitez de Ibarra

**Funcionario o técnico responsable (\*):**

2. Jefa de Sección Planificación De Suministros de Salud
3. Jefa de Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud
4. Directora de Logística de Suministros de Salud

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):**

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

El faricimab pertenece a una clase de medicamentos denominados inhibidores del factor de crecimiento endotelial vascular-A (VEGF-A) y de la Angiopoyetina 2 (Ang-2). Su acción consiste en detener el crecimiento de vasos sanguíneos anormales y fugas en el o los ojos que pueden causar pérdida de la visión.

Su adquisición es muy importante para una población de pacientes degeneraciones maculares relacionadas con la edad, oclusiones venosas centrales de retina, y edemas maculares secundarios a retinopatías diabéticas, (protocolo ya establecido en el la Institución y en otros casos donde algunos pacientes ya no responden al BEVACIZUMAB y corren el riesgo de ceguera.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

N/A

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

N/A

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

ELIZABETH  
DENTICE DE  
ESPINOLA

Firmado digitalmente por  
ELIZABETH DENTICE DE  
ESPINOLA  
Fecha: 2025.03.20 08:52:56  
-03'00'

SIXTA BENITEZ  
DE IBARRA

Firmado digitalmente  
por SIXTA BENITEZ DE  
IBARRA  
Fecha: 2025.03.20  
08:54:46 -03'00'

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*):**

